



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37936

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que JETSMART AIRLINES SPA, RUT ~~76-574-870~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Transportar sin documentación necesaria a Don SALCEDO ROSAS Johan Mauricio Fecha de nacimiento 06.06.1988 de Nacionalidad Colombiana, a Doña RENGIFO OCAMPO Yury Alejandra fecha de nacimiento 30.05.1980 de Nacionalidad Colombiana y Doña VASQUEZ CAMPAS María Isabel fecha de nacimiento 18.02.1988 de Nacionalidad Colombiana, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país en línea Aérea JETSMART Vuelo N° JA651 del 02 10.2020 (Info Pol. N° 139, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a JETSMART AIRLINES SPA, RUT ~~76-574-870~~ una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7.033.506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: CFkV8AEaT+kxiH/u8FLZGw==